



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00107-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: ALEX EFRÉN CURIEL GOMEZ

EJECUTADO: JESÚS ORTIZ CASTILLO

Riohacha, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 593, 594 y 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. DECRETESE el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-38206, propiedad del ejecutado JESÚS ORTIZ CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía N° 84.033.356. Oficiase a la oficina de registros de instrumentos públicos de Riohacha, para que inscriba dicho embargo.
2. Una vez recibida la inscripción del embargo señalado en el numeral anterior, se resolverá sobre el secuestro del mismo
3. NIÉGUESE el embargo solicitado con relación al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-29510, toda vez que el mismo corresponde a un lote de mayor extensión, el cual no es propiedad del ejecutado.
4. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9a1cc6951b7cd4cf1d564bf76036c8515dfdcc7839581593090a108d6e0b90

Documento generado en 30/09/2021 12:34:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>